

Documentación requerida para la Habilitación de **ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS**

1. **DECLARACION JURADA DOCUMENTAL HABILITACION ESTABLECIMIENTOS LACTEOS**, declarando bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos; que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener; siendo fiel expresión de la verdad y **me comprometo a comunicar cualquier modificación en los mismos inmediatamente producida**. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan (**con firma certificada por Juez de Paz o Escribano Público**).
- 1.1. **Persona Física o Persona Jurídica** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).
- 1.2. **Carácter de ocupación del Establecimiento** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).
- 1.3. **Domicilio constituido**, el requirente deberá fijar un domicilio en el radio de la ciudad de La Plata, que será válido a todos los efectos legales.
- 1.4. **Domicilio electrónico**: Al constituir el domicilio electrónico, el interesado deberá manifestar su voluntad expresa de aceptación. Con dicha conformidad, el mismo gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen.
- 1.5. **Inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).
- 1.6. **Categorización Industrial del Establecimiento (Ley 11.459)** - (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).
- 1.7. **Autorización de Vuelco de Efluentes Líquidos Industriales** (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).
- 1.8. **Firma: Persona Física**: Debe ser suscrita por titular con firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Bancaria. Presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos. **Persona Jurídica**: Debe ser suscrita por persona con facultades suficientes, acreditando personería invocada y certificada ante Escribano Público.

EL PRESENTAR DICHA DECLARACION JURADA DOCUMENTAL NO LO EXIME DE ante la requisitoria APORTAR LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA CORRESPONDIENTE

2. **CERTIFICADO DE RADICACION MUNICIPAL (certificado por Juez de Paz o Escribano Publico)**.
3. **SOLICITUD DE HABILITACION - DECLARACION JURADA TECNICA**, deberá ser presentada anualmente, acompañada del pago de la tasa y la documentación que se le requiera (**con firma certificada por Juez de Paz o Escribano Público**).

LA DECLARACION JURADA TECNICA SE DEBERA PRESENTAR PARA LA HABILITACION DEL ESTABLECIMIENTO Y ANUALMENTE PARA LA RENOVACION DE LA MISMA

4. **PLANOS DE OBRA DEL ESTABLECIMIENTO**, copias heliográficas en escala 1:100, por duplicado y **ajustados a las normas IRAM**. Con indicación de las distintas dependencias, aberturas, equipamiento, iluminación, ventilación, sanitarios, recorrido de materias primas, productos, subproductos y del personal. **Certificado por el profesional competente, firmado por el propietario y visado por el colegio profesional respectivo de acuerdo a lo determinado por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 12.490**.
5. **MEMORIA DESCRIPTIVA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO**, por duplicado. Detallando características constructivas de cada sector de la planta: pisos, paredes, techos, etc., referenciado con el plano presentado. **Certificado por el profesional competente, firmado por el propietario y visado por el colegio profesional respectivo de acuerdo a lo determinado por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 12.490**.
6. **MEMORIA DESCRIPTIVA OPERATIVA**, por duplicado. Detallando los procesos de elaboración de cada uno de los productos involucrados, describiendo ingreso de materias primas, ingreso de otros insumos, circulación del personal y producto terminado; referenciado con el plano presentado. **Firmada por el Propietario y el Director Técnico de la planta**.

7. **DIRECTOR TECNICO**, constancia de matricula activa del profesional y fotocopia de su DNI.
8. **PROTOCOLO DE ANALISIS FISICO-QUIMICO DE AGUA**, realizado por laboratorio de red oficial, **en el que conste diagnóstico final bien legible POTABLE o APTO para consumo humano**, de acuerdo al Código Alimentario Argentino (**deberá actualizarse anualmente**).
9. **PROTOCOLO DE ANALISIS BACTERIOLOGICO DE AGUA**, realizado por laboratorio de red oficial, **en el que conste diagnóstico final bien legible POTABLE o APTO para consumo humano**, de acuerdo al Código Alimentario Argentino (**deberá actualizarse cada 6 meses**).
10. **LIBRO DE ACTAS**, de **200 folios** para ser rubricado en esta dependencia.
11. **TASA DE REPOSICION DE FOJAS**, timbrado provincial del Banco de la Provincia de Bs As. La boleta de pago debe generarse a través de la página del Ministerio de Agroindustria, **www.gba.gov.ar/agroindustria** equivalente al inicio de trámite.
12. **TASA DE HABILITACION ANUAL**, se deberá acreditar una suma variable según litros de leche procesados, en concepto de establecimiento elaborador de productos lácteos. La boleta para el pago de la tasa deberá ser emitida desde la página del Ministerio de Agroindustria, **www.gba.gov.ar/agroindustria**

Dirección Provincial de Lechería

Dirección de Leche, Productos Lácteos y Derivados

12 esquina. 51 - Torre 1 - 6° Piso - La Plata - Buenos Aires (1900)

Teléfono: (0221) – Tele. 429-5210 / 429-5350 int.95210

E-mail: induslac@maa.gba.gov.ar

Página Web: www.gba.gov.ar/agroindustria